MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **20 (Veinte)**

GUIA DE REMISION Nº 789 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
022

Tumbes, 06 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 789 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de junio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR la "Ampliación de Plazo N° 04", por causal por prestación del Adicional de Obra N° 01; por 15 días calendarios; asimismo, que plazo final según el presente ampliación de plazo se extiende al 21 de junio del 2011.

Artículo Segundo NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUTURA	06/06/2011	16:23	
INSPECTOR DE OBRA	10/06/2011	8:50	
OFICINA DE ADMINISTRACION	06/06/11	4:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07 JUN. 2011	11h30'	(03) Folios

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

CCEQO - PRO OBRAS ASOCIADOS
RECIBIDO
06 / 06 / 2011
Hr: 4:45 pm

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
021

OFICIO N°294-2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de Junio del 2011

Señores
Consorcio CCEQO – PRO OBRAS ASOCIADOS.
Zarumilla.

Asunto : **Aprobación de "Ampliación de plazo N°04"**
Ref. : **a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 789/2011-AG-PEBPT-DE**
b) INFORME Nº 061/2011-AG-PEBPT-D.INF

Es grato dirigirme a usted por el presente que , para mediante el presente notificarle la Resolución de la referencia a) , mediante la cual se aprueba la ampliación de plazo N° 04 de Contrato de obra Nº 001/2011-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma la Palma .

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Sin otro particular
Atentamente

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Dirección Ejecutiva

Av. Panamericana Norte Km.4.5 –Tumbes
Telefax 072-525356
Email dejecutiva@pebpt.gob.pe
Página web www.pebpt.gob.pe

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 020

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 789/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 JUN 2011

VISTO:

Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-D.Inf, del 06 de junio del 2011, Informe N° 063/2011-AG-PEBPT-D.INF./Inspector de obra-FEF, del 03 de junio del 2011, Carta Nº CCPRO-044/2011 BLP recepcionada el 20 de mayo 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 19 de enero del 2011, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y el Consorcio CCEQO – PRO OBRAS ASOCIADOS suscriben el contrato de obra Nº 001/2011-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de la Bocatoma la Palma".

Que, con Carta Nº CCPRO-044/2011 BLP recepcionado el 20 de mayo del 2011, el Consorcio CCEQO – PRO OBRAS ASOCIADOS presenta la Sustentación y Cuantificación de la Ampliación de Plazo Nº 04 generada por la ejecución del adicional de obra Nº 01 por 25 días calendarios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF

Que, mediante Informe Nº 063/2011-AG-PEBPT- D.INF./Inspector de obra-FEF del 03 de junio del 2011, el ingeniero inspector de obra manifiesta que aprobado con Resolución Directoral Nº 769/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 13 de mayo del 2011 y que al adicional si afecta el plazo de ejecución de obra y que el cuadro adjunto que alcanza el contratista se requiere de 25 días calendarios.

MINAG — PEBPT
Dirección de Infraestructura 001

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 019

Resolución Directoral N° 789 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe Nº 061/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 06 de junio del 2011, la Dirección de Infraestructura informa que en relación a las partidas comprometidas en el Adicional de obra Nº 01 y que afectan la ruta critica; se elabora la cuantificación de plazo teniendo como base los rendimientos de los precios unitarios del expediente técnico y los metrados del adicional de obra Nº 01, además de ello se ha tenido en cuenta el Anexo 05 A Relación de equipo mínimo, ofertado por la empresa contratista, por lo que es procedente en parte la ampliación de plazo Nº 04 por 15 días calendarios. Por lo que la fecha de culminación de obra se extiende al 21 de junio del 2011.

CALCULO CUANTIFICACIÓN DE PLAZO PARA LA AMPLIACIÓN Nº 04

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Duración	Rendimiento
02.05	Relleno compactado para dique con material impermeable del cauce	m^3	5,624.46	6 días	1,000.00 m^3/Día
02.08	Relleno con afirmado	m^3	985.85	1 día	800.00 m^3/Día
02.15	Transporte de tierra y grava – Eliminación de mat. excedente	m^3km	74,695.21	15 días	600.00 m^3km/Día

Que, el Artículo 200.- *"Causales de ampliación de plazo", de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:*

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.*
4. ***Cuando se aprueba la prestación adicional de obra**. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado.*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración.

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección de Infraestructura

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Oficina de Administración

— PEBPT
Dirección de Infraestructura 002

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 018

Resolución Directoral N° 789 /2011-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la: "***Ampliación de Plazo Nº 04***", por causal ***por prestación del Adicional de Obra Nº 01***; por **15** días calendarios; asimismo que el plazo final según la presente ampliación de plazo se extiende al 21 de junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Dirección de Infraestructura

MINAG V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes Oficina de Administración

MINAG — PEBPT
Dirección de Infraestructura 003